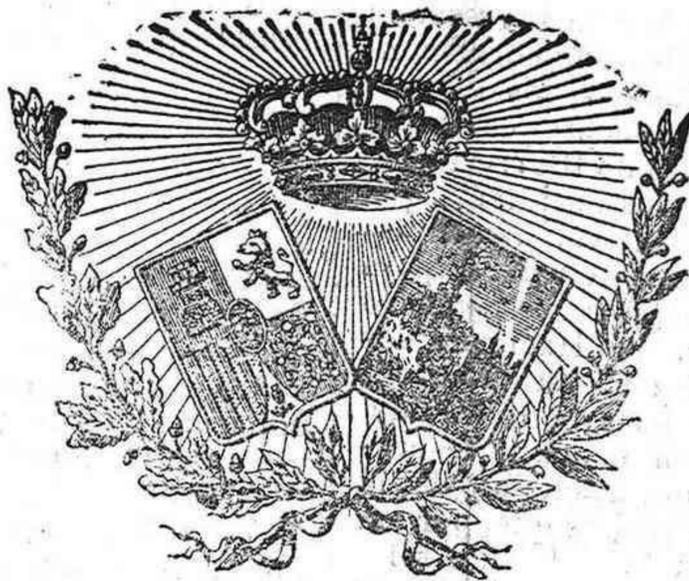




PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Ignorándose la actual residencia de D. Cecilio Ortega, Guarda-almacén que fué de efectos estancados en esta Capital en 30 de Junio de 1887, por el presente se le cita, llama y emplaza, y caso de haber fallecido á sus causa-habientes, con el fin de que manifieste si tiene algo que alegar en contra de la quema de varias clases de Tabacos existentes en los Almacenes de la Compañía Arrendataria de esta Capital, que por acuerdo del Excelentísimo Sr. Delegado del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos, fecha 12 del actual, se ha de verificar el dia 12 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde; advirtiéndoles que de no personarse en el dia y hora que se fija, se entenderá que renuncia al derecho que pudiera asistirles.

Guadalajara 30 de Octubre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Tomás F. Lagunilla. —4120

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Circular.

Esta Intervención provincial de Hacienda, cumpliendo lo preceptuado en el Reglamento de Ordenaciones de Pagos de 24 de Mayo de 1891, hace saber á los Ayuntamientos-Recaudadores de las Contribuciones Territorial é Industrial y á los Recaudadores voluntarios de las Zonas de esta

provincia, que desde esta fecha queda abierto el pago de los premios de recaudación correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1894 á 95 por espacio de diez días, transcurridos estos sin que hayan retirado sus créditos, serán dados de baja, reintegrándose su importe al Tesoro, con lo que sufrirán los perjuicios consiguientes á su morosidad.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 30 de Octubre de 1894.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

—4121

TESORERIA DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.

Habilitado el Agente ejecutivo que fué de la zona de Sacedon, D. Leopoldo Mateos, para continuar los expedientes que con motivo de su referido cargo tenía sin terminar, y autorizado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para hacer efectivos los valores que como perjudicados obran en su poder, en uso de las atribuciones que le concede la disposición 8.ª del art. 1.º de la Ley de 12 de Mayo de 1888, sobre el servicio de recaudación, y el art. 12 de la Instrucción de la misma fecha, ha nombrado como subalternos para que le auxilién en aquel servicio á los Sres. D. Faustino Alcantarilla y á D. Demetrio Rivera Martinez.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de los señores Alcaldes y demás Autoridades, se les preste toda clase de facilidades y el apoyo que soliciten y no se les ponga inconveniente alguno en el ejercicio del cargo que se les confiere.

Guadalajara 31 de Octubre de 1894.—El Tesorero, Joaquin Gállego. —4122

Vencido el derecho de la Hacienda pública á percibir el importe del segundo trimestre del impuesto de consumos del ejercicio corriente, que

los Ayuntamientos tienen el deber de ingresar en las arcas del Tesoro, como asimismo lo correspondiente á décimas partes vencidas por los débitos que les resultan por todos los conceptos comprendidos en la Ley de 1.º de Agosto de 1887; esta Tesorería, á fin de que no sufran los perjuicios que origina todo procedimiento ejecutivo, ha estimado llamar la atención de los Sres. Alcaldes, para que inmediatamente verifiquen los ingresos de los descubiertos que tengan con la Hacienda los Municipios de sus presidencias; en la inteligencia que de no verificarlo para el día 15 del actual, esta Oficina se verá en el caso de proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el apremio contra aquellos que, por su morosidad no hayan hecho los ingresos de referencia, sin perjuicio de instruir los expedientes de responsabilidad que determina el art. 58 de la Ley de presupuestos vigentes.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Gállego. —4132

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Segundo trimestre de 1894-95

ITINERARIO de cobranza que el Recaudador que suscribe presenta á la Tesorería de Hacienda para su publicación en el *Boletín oficial*

NOMBRES de los recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Zona de Cogolludo.</i>		
D. Pascual Redondo ó persona que designe	Cogolludo.....	27 al 29 Nobre.
	Arbancon.....	4 y 5 id.
	Robledillo de Mohernan- do.....	12 y 13 id.
	Malaguilla.....	14 y 15 id.
	Málaga.....	17 y 18 id.
	Humanes.....	19 y 20 id.
	Cerezo.....	21 y 22.
	Montarrón.....	23 y 24 id.
	Fuencemillan.....	25 al 26 id.
	Torrebeleña.....	26 y 27 id.
	Aleas.....	8 y 9 id.
	Jocar.....	6 y 7 id.
	Puebla de Beleña.....	10 y 11 id.
	Arroyo de Fraguas ...	2 y 3 id.
	Beleña.....	8 y 9 id.
	Casa de Uceda.....	26 y 27 Nobre.
	Valdenuño Fernandez.	15 y 17 id.
Viñuelas.....	20 y 21 id.	
Valdesotos.....	1 y 2 id.	
Tortuero... ..	4 y 5 id.	
Valdepeñas.....	6 y 7 id.	
Alpedrete.....	8 y 9 id.	
Uceda.....	10 y 11 id.	
Cubillo (El).....	12 y 13 id.	
Mesones.....	14 y 15 id.	
Fuentelahiguera.....	18 y 19 id.	
Villaseca.....	22 y 23 id.	
Matarrubia.....	24 y 25 id.	
Monasterio.....	2 y 3 Noviembre	
La Mierla.....	4 y 5 id.	
Puebla de Valles.....	6 y 7 id.	
Retiendas.....	8 y 9 id.	
Almiruete.....	27 y 28 id.	
Campillo de Ranas.....	25 y 26 id.	
Majaelrayo.....	24 y 25 id.	
Peñalva.....	22 y 23 id.	
Bocigano.....	22 y 23 id.	
Cardoso.....	20 y 21 id.	
Colmenar de la Sierra..	18 y 19 id.	
El Vado.....	16 y 17 id.	
Tamajón.....	10 y 11 id.	
Muriel.....	14 y 15 id.	
Membrillera.....	12 y 13 id.	
D. Pedro Redondo.....	Uceda.....	10 y 11 id.
	Cubillo (El).....	12 y 13 id.
	Mesones.....	14 y 15 id.
	Fuentelahiguera.....	18 y 19 id.
	Villaseca.....	22 y 23 id.
	Matarrubia.....	24 y 25 id.
	Monasterio.....	2 y 3 Noviembre
	La Mierla.....	4 y 5 id.
	Puebla de Valles.....	6 y 7 id.
	Retiendas.....	8 y 9 id.
	Almiruete.....	27 y 28 id.
	Campillo de Ranas.....	25 y 26 id.
	Majaelrayo.....	24 y 25 id.
	Peñalva.....	22 y 23 id.
	Bocigano.....	22 y 23 id.
	Cardoso.....	20 y 21 id.
	Colmenar de la Sierra..	18 y 19 id.
El Vado.....	16 y 17 id.	
Tamajón.....	10 y 11 id.	
Muriel.....	14 y 15 id.	
Membrillera.....	12 y 13 id.	
D. Maximino de Isidro.....	Uceda.....	10 y 11 id.
	Cubillo (El).....	12 y 13 id.
	Mesones.....	14 y 15 id.
	Fuentelahiguera.....	18 y 19 id.
	Villaseca.....	22 y 23 id.
	Matarrubia.....	24 y 25 id.
	Monasterio.....	2 y 3 Noviembre
	La Mierla.....	4 y 5 id.
	Puebla de Valles.....	6 y 7 id.
	Retiendas.....	8 y 9 id.
	Almiruete.....	27 y 28 id.
	Campillo de Ranas.....	25 y 26 id.
	Majaelrayo.....	24 y 25 id.
	Peñalva.....	22 y 23 id.
	Bocigano.....	22 y 23 id.
	Cardoso.....	20 y 21 id.
	Colmenar de la Sierra..	18 y 19 id.
El Vado.....	16 y 17 id.	
Tamajón.....	10 y 11 id.	
Muriel.....	14 y 15 id.	
Membrillera.....	12 y 13 id.	

Guadalajara 27 de Octubre de 1894.—El Recaudador, Pascual Redondo.—B.º B.º—El Tesorero, Joaquín Gállego. —4123

Ayuntamientos constitucionales.

RIOSALIDO.

En sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer por la Corporación municipal que preside, ha acordado anunciar por segunda vez la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, á consecuencia de haber presentado un aspirante documentos legales, pero es menor de edad, y tres más, documentos ilegales, con el sueldo anual de 425 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. El término para admitir las solicitudes será el de ocho días, á contar desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, y con arreglo al art. 123 de la ley municipal vigente.

Riosalido 30 de Octubre de 1894.—El Presidente, Balbino Contreras.—El Secretario interino, Demetrio Hernando. —4107

CANREDONDO.

SUSCRIPCION iniciada por el Ayuntamiento y Junta de Beneficencia de la villa de Canredondo para socorrer las desgracias ó pérdidas ocasionadas á varios vecinos de la indicada villa por el incendio ocurrido el día 2 del actual.

	Ptas. Cts.
El Ayuntamiento de Canredondo.....	50 "
D. Santos Gil, id.....	5 "
Julián López, id.....	2 50 "
Julián de Nicolás, id.....	2 "
Toribio Barón, id.....	2 "
Narciso Moreno, id.....	2 "
Santos Lucía, id.....	2 "
Agapito López, id.....	2 "
Mariano Garro, id., una media de trigo	3 50 "
Felix Serrano Sanz, de Cifuentes.....	5 "
Gabriel Cerrato, de Cereceda	50 "
Eustaquio Caballero, de Canredondo..	2 "
Total	123 "

Los donativos se reciben en casa del Depositario Eustaquio Caballero.

Canredondo 29 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Jenaro López.—P. S. M.—Julián López. —4105

TORREVALDEALMENDRAS.

La cobranza voluntaria de las contribuciones territoriali y urbana de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del presente año económico, tendrá efecto en la Sala consistorial durante los días 10 y 11 de Noviembre próximo y horas de nueve de la mañana á una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y terratenientes. Torrevaldealmendras 29 de Octubre de 1894.—El Alcalde Bonifacio Perdices. —4113

TORREMOCHA DE JADRAQUE.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial y urbana de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del año actual, se llevará á efecto en los días 8 y 9 del próximo mes de Noviembre de diez á cuatro de la tarde en la Casa consistorial de este pueblo,

por el Recaudador nombrado al efecto por este Ayuntamiento.

Torremocha de Jadraque 30 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Benito Bravo. —4115

MANDAYONA.

En los días 18, 19 y 20 de Noviembre próximo, estará abierta la recaudación de contribuciones territorial, industrial y urbana, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, debiendo los contribuyentes presentarse á satisfacer sus recibos en la Casa consistorial, Plaza, 30, para que no incurran en los recargos de Instrucción.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y terratenientes del distrito.

Mandayona 31 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Florencio Paredes.—El Secretario, Vicente Sanz. —4114

VALDECONCHA.

Desde el 10 al 30 de Noviembre próximo, de nueve de la mañana á tres de la tarde, se halla abierta la recaudación de contribución territorial é industrial de este distrito, durante ella podrán pagar los contribuyentes sus respectivas cuotas, habiéndose suprimido el periodo decenal.

Valdeconcha 30 de Octubre de 1894.—El Recaudador, Cándido Cid. —4112

CARABIAS.

En los días 14 y 15 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar en esta villa la recaudación voluntaria del segundo trimestre del presente año económico de 1894 á 95, de la contribución rústica y urbana de este distrito municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes.

Carabias 29 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Hilario de la Torre. —4106

VALDELAGUA.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial y urbana de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del presente año económico, tendrá efecto en las Casas consistoriales durante los días 19 y 20 de Noviembre próximo venidero y horas de nueve de la mañana á cuatro de la tarde; y como periodo decenal sin recargo alguno desde el 21 al 30 ambos inclusive de dicho mes en el mismo sitio y horas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y terratenientes forasteros.

Valdelagua 29 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Prudencio Noguel. —4108

VALDEAVELLANO.

Se halla terminado y expuesto al público en las Casas consistoriales el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre paja, leña y patatas, formado previa la oportuna autorización, para el ejercicio actual de 1894-95.

Los contribuyentes podrán examinarle y presentar las reclamaciones que deseen en el preciso plazo de ocho días, teniendo en cuenta que solo se admitirán por escrito, y que transcurridos estos no se tendrán en cuenta.

Valdeavellano 30 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Francisco Rojo.—P. S. M.—Luis Díaz Marqués, Secretario. —4109

VALDENOCHE.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 375 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella y que reúnan las condiciones necesarias, dirigirán las solicitudes al señor Presidente en el plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Valdenoches 30 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Francisco Parlorio. —4110

ALBALATE DE ZORITA.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y urbana de este distrito municipal, correspondiente al 2.º trimestre del presente año económico, tendrá efecto en la Casa Consistorial en los días 4, 5 y 6 de Noviembre próximo y horas desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, y como periodo decenal sin recargo, desde el 24 del actual al 4 de Diciembre próximo inclusivos, en el mismo local y horas de 8 á 12 de la mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes y terratenientes.

Albalate de Zorita 29 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Francisco Villalba. —4103

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el art. 835, núm. 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Antonia Delgado Reyes, de 34 años de edad, natural de Huerta de la Vega, en la provincia de Granada, soltera, hija de Manuel y de Antonia, la que en los días del 5 al 9 del corriente sustrajo de la casa de Patricia Fuentes Caballero, varios efectos, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego á las autoridades y encargo á la policía judicial la busca y captura de la procesada, conduciéndola en su caso, á las cárceles de esta ciudad.

Guadalajara 28 de Octubre de 1894.—Domingo Divar.—El actuario, José García Serrano. —4104

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el art. 835, número primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Felipe Socarrón (a) El Maño, de unos 40 años de edad, natural de Villafeliche, en la provincia de Zaragoza, polvorista y carretero, de estatura baja, quien en la tarde del 14 del actual se dirigía con un carro cargado de cohetes y otros objetos explosivos por la carretera de esta ciudad á Alcalá de Henares, con destino á Cáceres, y se halla procesado en causa sobre amenazas y coacciones, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial, la busca y captura del procesado, que deberá ser conducido en su caso á la cárcel de esta ciudad.

Guadalajara 27 de Octubre de 1894.—Domingo Divar.—El actuario, José García Serrano. —4099

BRIHUEGA.

Edicto.

En virtud de providencia del Sr. Juez del partido fecha de hoy, dictada en expediente que se sigue para cobro de costas, contra Francisco Cledino Sastre y otros, se saca á segunda subasta la finca que se deslinda en el *Boletín oficial* de esta provincia de 24 de Septiembre último, bajo las mismas condiciones establecidas para la primera y rebaja del 25 por 100 de los precios de tasación, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Noviembre próximo á las once de la mañana.

Brihuega 28 de Octubre de 1894.—V.º B.º—Luis Adriaensens.—Remigio Machicado. —4100

Edicto.

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez del partido, en el expediente que para cobro de costas se sigue á Tomás Ballesteros y Gil, se saca á segunda subasta una viña de 400 cepas que se detalla en el periódico oficial de esta provincia del 1.º del actual, con las condiciones establecidas para la primera y rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Noviembre próximo, á las once de la mañana.

Brihuega 26 de Octubre de 1894.—V.º B.º—Luis de Adriaensens.—Remigio Machicado. —4062

SIGÜENZA.

Don Antonio García Paredes, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Wenceslao Macho Medina, vecino de la Riva de Saelices, en causa criminal por lesiones, se venden en pública tercera subasta las fincas embargadas al mismo, sitas en término de aquel pueblo, siguientes:

Una heredad en el Cañizo de Roblegordo de cabida de ocho celemines; linda al Poniente Hilario Villar, Norte Segundo Villar y Mediodía acequia, en 0'60 id.

Otra en la Solana del Guijar, encima de la Raposeira, de una fanega y seis celemines; linda al Saliente Saturnino Macho, Poniente y Norte Hilario Villar y Mediodía Anselmo Tenorio, en 94'50 id.

Otra en la Hoya de Martineta, de haber seis celemines; linda al Saliente Agustín Macho, Poniente Martín Navarro, Norte D. Félix de Hita y Mediodía Leandro Martínez, en 45 id.

Otra en la Hoya del Altillo del Molino, de haber dos fanegas; linda al Saliente Benito Moreno, Mediodía Gumersindo Macho y Poniente Cayetano Tenorio, en 80'25 id.

Otra en la Hoya del Barco, de diez celemines; linda al Saliente Tomás de Miguel, Poniente Raimundo Sanz, Mediodía y Norte yermos, en 18'75 id.

Otra en la Perdiguera, de seis celemines; linda al Saliente senda de las Mimbreras, Poniente los de Zacarías Marco, Norte D. Félix de Hita y Mediodía Pedro Sanz, en 22'50 id.

Otra en el Barranco de la Casa, de seis celemines; linda al Saliente Calixto Villar, Poniente herederos de Pedro Oter, Norte Manuel Sanz y Mediodía Mariano Macho, en 22'50 id.

Otra en la Solana del Guijar, titulada del Espino, de haber una fanega y un celemin; linda al Saliente los de Claudio Moreno, Poniente Mariano Macho, Norte Martín Aguado y Mediodía Rafael Hornero, en 87'75 id.

Otra en la Cerrada de los Llanos, de haber una fanega y seis celemines; linda al Saliente y Poniente Mi-

guel Medina, Norte Aniceto Sancho y Mediodía Saturnino Macho, en 125'25 id.

Total 556'50 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de la Riva de Saelices, el día 14 de Noviembre próximo á las once de la mañana; se admitirán proposiciones sin sujeción á tipo, y para hacerlas será preciso exhibir la cédula personal y depositar en efectivo el diez por 100 de la tasación.

De las fincas que se subastan no hay títulos de propiedad y el rematante habrá de suplirlos de su cuenta ó conformarse solo con la posesión judicial si le conviniere.

Dado en Sigüenza á 24 de Octubre de 1894.—Antonio García Paredes.—Franco Pastor. —4061

PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida contra Pedro Juan Contenente Toledano, vecino de Illana, por lesiones, se saca á segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, la casa que le fué embargada, situada en su pueblo y su calle de San Roque, señalada con el núm. 3; lindante por la derecha Marcos Alarcón, izquierda Apolinar García Pascual y por la espalda Leandro Yebra, justipreciada en 800 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la rebaja del 25 por 100, celebrándose doble subasta en el pueblo de Illana ante el Juez municipal en el mismo día y hora, debiendo hacer presente que no se han presentado los títulos de propiedad, cuya falta deberá suplirse por el comprador, y que para interesarse en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100.

Dado en Pastrana á 22 de Octubre de 1894.—Eladio Arnaiz.—El Actuario, Cirilo Librero.

—4111

BRIHUEGA.

Edicto.

En virtud de providencia del Sr. Juez del partido, dictada el día de hoy, en el expediente que por la vía de apremio se sigue contra el vecino de Cifuentes Julián Bravo, para cobro de costas, se sacan á segunda subasta los bienes embargados al mismo, que se detallan en el periódico oficial de esta provincia de 28 de Septiembre último, bajo las condiciones para la primera establecidas y rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, acto que tendrá lugar en este Juzgado el 16 de Noviembre próximo, á las once de la mañana.

Brihuega 26 de Octubre de 1894.—V.º B.º—Adriaensens.—Remigio Machicado. —4063